



# Resolución Administrativa

Lima, 18 de Julio de 2023

**VISTO:**

El Expediente Nº 10186-23, y;



**CONSIDERANDO:**

Que, en el literal c) numeral 27.1 del artículo 27º del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado, señala que excepcionalmente la entidad puede contratar directamente con un determinado proveedor en el supuesto que: *"Ante una situación de desabastecimiento debidamente comprobada, que afecte o impida a la entidad cumplir con sus actividades u operaciones (...)"*;



Que, asimismo el numeral 27.2 del antes señalado artículo, establece que. *"Las contrataciones directas se aprueban mediante Resolución del Titular de la Entidad, acuerdo del Directorio, del Consejo Regional o del Consejo Municipal, según corresponda. Esta disposición no alcanza a aquellos supuestos de contratación directa que el reglamento califica como delegable"*;



Que, el literal e) del artículo 100º, del Reglamento de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 344-2018-EF, señala que *"En este supuesto, la verificación de que los bienes, servicios en general y consultorías solo pueden obtenerse de un determinado proveedor se realiza en el mercado peruano. (...)"*;

Que, para la aprobación de la contratación directa, la entidad debe contar con la documentación establecida en el numeral 101.2, del artículo 101º del Reglamento antes indicado, que establece que *"La resolución del Titular de la Entidad, acuerdo de Consejo Regional, acuerdo de Consejo Municipal o Acuerdo de Directorio en caso de empresas del Estado, según corresponda, que apruebe la Contratación Directa requiere obligatoriamente del respectivo sustento técnico y legal, en el informe o informes previos, que contengan la justificación de la necesidad y procedencia de la Contratación Directa"*; asimismo, según el numeral de 102.4. del artículo 102 del Reglamento: *"El cumplimiento de los requisitos previstos para las contrataciones directas, en la Ley y el Reglamento, es responsabilidad del Titular de la Entidad y de los funcionarios que intervengan en la decisión y ejecución"*; en sujeción a la OPINIÓN Nº 213-2017/DTN y el último párrafo del numeral 3 del artículo 85 del Reglamento, la aprobación de una contratación directa por situación de desabastecimiento no constituye dispensa, exención o liberación de las responsabilidades de los funcionarios o servidores de la Entidad, cuya conducta hubiese originado la presencia de la configuración de dicha causal;



Que, con Nota Informativa Nº 996-2023-DAT-HONADOMANI-SB, el Jefe del Departamento de Apoyo al Tratamiento en atención de lo solicitado a través de la Nota Informativa Nº 935-2023-SF-DAT-HONADOMANI-SB, suscrita por la Jefa del Servicio de Farmacia quien solicita se gestione la adquisición de Surfactante Pulmonar de origen natural 25 mg/mlx8ml Susp. Intraq. Medicamento dentro del Petitorio Nacional Único de Medicamentos Esenciales para la UCI-Neo y Neonatología del HONADOMANI-SB por demora del Proceso de Compra Sectorial 2022/2023 CENARES/MINSA adjunta las Especificaciones técnicas;



Que, como correlato de las indagaciones de mercado, con Proveído Nº 144-OL-OEA-HONADOMANI-SB-2023 anexando el Informe Nº 279 -2023-EP-OL-OEA-HONADOMANI-SB, la Jefa ( e ) de la Oficina de Logística, informa al Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico el resultado de la indagación de mercado con la carta de exclusividad en el territorio nacional para la Adquisición de Surfactante Pulmonar de origen natural 25 mg/mlx8ml Susp. Intraq. Medicamento dentro del Petitorio





Que, mediante Proveído N° 266-2023-OEPE-HONADOMANI-SB, la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico hace suya en todos sus extremos la Nota Informativa N° 681-2023-UP-OEPE-HONADOMANI-SB, emitida por el Coordinador del Equipo de Presupuesto de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, mediante la cual se informa que, la Oficina de Logística solicita la Adquisición de Surfactante Pul Nat.25MG/ML X 8ML SUSP. INTRAQ. Medicamento dentro del Petitorio Nacional Único de Medicamentos Esenciales para la UCI-NEO y NEONATOLOGÍA del HONADOMANI.SB para la cobertura del año 2023 por 07 meses, por demora del Proceso de compra Sectorial 2022/2023 CENARES/MINSA, por el monto de S/.56,640.00 Soles; asimismo, caber mencionar que a través de la Nota Informativa N° 935-2023-SF-DAT-HONADOMANI-SB, el Servicio de Farmacia formula el requerimiento de los medicamentos, haciendo la precisión que los Ítems a adquirir, el 90% corresponde para la atención de pacientes SIS, por el monto de S/.50,976.00 Soles y el 10% corresponde para la atención de pacientes pagantes por el monto de S/.5,664.00 Soles;



Que, mediante Proveído N°175-2023-DAT-HONADOMANI-SB, el Jefe del Departamento de Apoyo al Tratamiento, hace suya en todos sus extremos la Nota Informativa 1219-2023-SF-DAT-HONADOMANI-SB, emitida por el Servicio de Farmacia, por lo que se procede a remitir a la Jefa de la Oficina de Logística aceptado la adquisición del 100% del Surfactante Pulmonar de origen natural 80 mg. Medicamentos dentro del Petitorio Nacional Único de Medicamentos Esenciales, por demora del Proceso de Compra Sectorial 2022/2023 CENARES/MINSA" adjuntando los resultados de la evaluación técnica del área técnica y/o área usuaria, a fin de continuar con los trámites pertinentes;



Que, mediante Proveído N° 232-2023-OL-OEA-HONADOMANI-SB, la Jefa ( e ) de la Oficina de Logística, hace suya en todos sus extremos la Nota Informativa N° 599-EP-OL-OEA-HONADOMANI-SB, emitida por la Jefa del Equipo de Programación, mediante la cual en atención a los documentos b) y c) de la referencia, se hace de conocimiento la respuesta dada por el Servicio de Farmacia con documento d) de la referencia donde se precisa que se acepta la Adquisición al 100% de los medicamentos adjuntos en el presente expediente, por lo que se procede a remitir a la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, a fin que tome conocimiento y continúe con el trámite respectivo;



Que, mediante Proveído N°336-2023-OEPE-HONADOMANI-SB, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, hace suya en todos sus extremos la Nota Informativa N°734-2023-UP-OEPE-HONADOMANI-SB, y en atención al Informe N° 279-2023-EP-OL-OEA-HONADOMANI-SB a través de la cual la Oficina de Logística solicita la aprobación del crédito presupuestario para la Adquisición de Surfactante Pulmonar de Origen Natural 25MG/ML X 8ML Suspensión Intratraqueal medicamento dentro del Petitorio Nacional Único de medicamentos esenciales para la UCI-NEO y Neonatología del HONADOMANI-SB para la Cobertura del año 2023 por 07 meses por demora del Proceso de Compra Sectorial 2022/2023 CENARES/MINSA, por un monto de S/.56,640.00 Soles para el año 2023. Por lo tanto, el Equipo de Presupuesto emite Informe para el otorgamiento de Certificación de Crédito Presupuestario (CCP), y se otorga la Certificación de Crédito Presupuestario N°0000001425, por el monto de S/ 56,640.00 (Cincuenta y Seis Mil Seiscientos Cuarenta); para la Contratación Directa Adquisición de Surfactante Pulmonar de Origen Natural 25 mg/mlx8ml Susp. Intraq. Medicamento dentro del Petitorio Nacional Único de Medicamentos Esenciales para la UCI-NEO y NEONATOLOGÍA del HONADOMANI-SB; con cargo a afectar los Recursos Financieros para el periodo 2023, en la Fuente de Financiamiento 13 - Donaciones y Transferencias (DyT), con Meta Presupuestal 107- Comercialización de Medicamentos e Insumos, Clasificador de Gastos 23.18.12 Medicamentos, Código de Transferencias 0000207-2023;



Que, con Informe Técnico N° 014-2023-OL-HONADOMANI-SB, la Jefa de la Oficina de Logística con el abogado del área contractual emite opinión técnica favorable respecto a la Contratación Directa para la Adquisición de Surfactante Pulmonar Natural 25 mg/mlx8ml Susp. Intraq. medicamento dentro del Petitorio Nacional Único de Medicamentos Esenciales para la UCI-Neo y Neonatología del HONADOMANI-SB por demora del Proceso de Compra Sectorial 2022/2023 CENARES/MINSA, por la Causal de Proveedor Único; con la finalidad de contar con el abastecimiento oportuno para la atención de pacientes de Unidades Críticas, de Emergencia, Hospitalización y Sala de Operaciones;

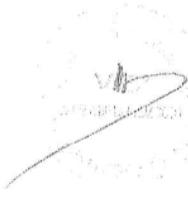


# Resolución Administrativa

Lima, 18 de Julio de 2023



Que, a través de Memorando N° 934-2023-OEA-HONADOMANI-SB, la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración, en atención a la Nota Informativa N° 996-2023-DAT-HONADOMANI-SB, pone de manifiesto a la Jefatura de la Oficina de Logística que, la Jefatura del Departamento de Apoyo al Tratamiento solicita la Adquisición de SURFACTANTE PUL.NAT.25MG/MLX8ML SUSP. INTRAQ. Medicamento dentro del Petitorio Nacional Único de Medicamentos Esenciales para la UCI-NEO y NEONATOLOGIA del HONADOMANI-SB para Cobertura del año 2023 por 07 meses por demora del Proceso de Compra Sectorial 2022/2023 CENARES/MINSA; asimismo, en atención a la Nota Informativa N° 734 - 2023-UP-OEPE-HONADOMANI-SB, su Despacho aprueba el Expediente de Adquisición de Surfactante Pulmonar Natural 25MG/MLX8ML SUSP. INTRAQ, por el monto de S/ 56,640.00 (Cincuenta y Seis Mil Seiscientos Cuarenta);



Que, mediante el Memorando N° 940-2023-OEA-HONADOMANI-SB de fecha 11 de julio de 2023, la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración aprueba el expediente de contratación y solicita a la Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica opinión legal y revise el proyecto del acto resolutivo de aprobación de Contratación Directa por la causal de proveedor único para la Adquisición de Surfactante Pulmonar natural 25 mg/mlx8ml Susp. Intraq. medicamento dentro del Petitorio Nacional Único de Medicamentos Esenciales para la UCI-NEO y NEONATOLOGÍA del HONADOMANI-SB, por el monto de S/ 56,640.00 (Cincuenta y Seis Mil Seiscientos Cuarenta);



Que, mediante Informe N° 17-2023-OAJ-HONADOMANI-SB, de fecha 12 de julio de 2022, la Oficina de Asesoría Jurídica emitió opinión legal favorable, para la aprobación de la Contratación Directa por la causal de Proveedor Único, para la Adquisición de Surfactante Pulmonar natural 25 mg/mlx8ml Susp. Intraq. Medicamento dentro del Petitorio Nacional Único de Medicamentos Esenciales para la UCI-NEO y NEONATOLOGÍA del HONADOMANI-SB, por el monto de S/ 56,640.00 (Cincuenta y Seis Mil Seiscientos Cuarenta y 00/100 Soles); conforme a lo estipulado en el literal e) numeral 27.1 del artículo 27° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado precisando que conforme a lo estipulado en el último párrafo del numeral 3 del Artículo 85 del Reglamento;



Que, ante las actuales circunstancias y teniendo en cuenta que los actos de administración interna se orientan a la eficacia y eficiencia de los servicios y a los fines permanentes de las entidades; y son emitidos por el órgano competente siendo su objeto física y jurídicamente posible, conforme se señala en el artículo 7° del Decreto Supremo 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General concordante con lo dispuesto por el artículo 197° de la ley precitada el cual señala que se ponen fin al procedimiento las resoluciones que se pronuncian sobre el fondo del asunto;



Con la visación del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, del Jefe del Departamento de Apoyo al Tratamiento, de la Jefa de la Oficina de Logística y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

De conformidad con lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF, de las facultades y atribuciones conferidas a la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", mediante Resolución Directoral N° 001-2023-DG-HONADOMANI-SB y el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", aprobado mediante Resolución Ministerial N° 884-2003-SA/DM;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- Aprobar** la Contratación Directa por causal de Proveedor Único para la Adquisición de Surfactante Pulmonar Natural 25 mg/mlx8ml Susp. Intraq. Medicamento dentro del Petitorio Nacional Único de Medicamentos Esenciales para la UCI-NEO y NEONATOLOGÍA del HONADOMANI-SB, por el monto S/ 56,640.00 (Cincuenta y Seis Mil Seiscientos Cuarenta con 00/100 Soles) para cobertura del año 2023 por 07 meses, por demora del Proceso de Compra Sectorial 2022/2023 CENARES/MINSA, por los fundamentos expuesto en la parte Considerativa y conforme a lo estipulado en el literal e) numeral 27.1 del Artículo 27° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.



**Artículo Segundo.- Encargar** a la Oficina de Logística la publicación de la presente Resolución en el SEACE.



**Artículo Tercero.- Disponer** que la Oficina Ejecutiva de Administración realice las acciones correspondientes para el perfeccionamiento del contrato, en estricta sujeción a lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; y en tal contexto, las conducentes al correspondiente deslinde de responsabilidades.

**Artículo Cuarto.- Encargar** a la Oficina de Estadística e Informática, la publicación de la presente Resolución a través del portal de la Institución, en la Dirección Electrónica [www.sanbartolome.gob.pe](http://www.sanbartolome.gob.pe).

**Regístrese, Comuníquese y Publíquese,**



MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"  
*[Signature]*  
CPC DORIS TRUJILLANO RIVERA  
Directora Ejecutiva  
Oficina Ejecutiva de Administración



MINISTERIO DE SALUD  
INSTITUTO DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO  
SAN BARTOLOME  
Documento Autenticado

SRA. MONICA MARGARITA CALLAN SOTO  
FEDATARIO  
Reg. N° ..... Fecha

18 JUL. 2023

DJTR/VRFP/FAC/ADCS/JCVO  
C.c.

- DG
- OEPE
- DAT
- OL
- OAJ
- OEI
- Interesados
- Archivo

